
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.597

Miércoles 2 de Noviembre de 2016

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 1129929

MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

DISPONE CIERRE PERIMETRAL Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE HIGIENE Y LIMPIEZA EN PLAZO QUE INDICA A PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE SEÑALA

Núm. 4.437 exento.- Rancagua, 20 de octubre de 2016.

Considerando:

1.- Que, mediante Pase Interno 733, del 3 de octubre de 2016, el Director (S) de la Dirección de Asesoría Jurídica, informa respecto a las denuncias recibidas por parte de vecinos de distintos sectores de esta comuna, es necesario se proceda a dictar el correspondiente decreto alcaldicio, de apercibimiento para ejecutar las medidas de cierre y efectuar la higiene y limpieza del inmueble, otorgándose al propietario(a) el plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación.

En efecto, consta por las visitas a terreno de carácter inspectiva, a través del Departamento de Seguridad Pública, además, de los registros que se encuentran en poder de la Dirección de Obras y otras Direcciones de esta Corporación, consistentes en ficha de casa y sitios abandonados, antecedentes y testimonios fotográficos, constatándose la existencia de inmuebles y sitios eriazos en estado de abandono, según se detalla en anexo, lo que implica un riesgo potencial para la seguridad pública, de daños y robos entre otros delitos, formación de micro-basurales y vectores de contaminación, como también ocupación ilegal por parte de terceros, afectándose negativamente el aseo y ornato del entorno urbanístico inmediato a su sitio eriazo.

Pues bien, es útil recordar que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su Título I, Capítulo I, al definir lo que debe entenderse como "Propiedad Abandonada", como aquel inmueble no habitado que se encuentre permanentemente desatendido, ya sea por falta de cierros, protecciones adecuadas, aseo o mantención, o por otras circunstancias manifiestas de abandono o deterioro que afecten negativamente su entorno inmediato. Asimismo, es necesario dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° letras e) y f), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Párrafo 3° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuanto al saneamiento de poblaciones, especialmente lo consagrado en su artículo 81, como asimismo en lo preceptuado en el Título III, Capítulo II Párrafo 7° del mismo cuerpo legal y teniendo presente lo consagrado en el artículo 2.5.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en relación al artículo 58 bis del decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, que en su inciso tercero señala, si el propietario de un inmueble no fuera habido, la publicación en el diario hará las veces de notificación, como también lo prescrito, previsto y sancionado en la Ordenanza Municipal de Aseo y Ornato y la respectiva Ordenanza Municipal de Gestión Ambiental de la Comuna de Rancagua.

En concordancia con lo anterior, y con el objeto de prevenir el deterioro progresivo de los sectores o barrios en el cual se encuentran emplazadas las propiedades señaladas en anexo, esta Dirección de Asesoría Jurídica solicita a objeto de dar estricto cumplimiento a la citada normativa se sirva instruir se dicte decreto alcaldicio de apercibimiento a los propietarios de inmuebles singularizados en anexos, otorgándoseles el plazo de 30 días corridos, contando desde la fecha de su notificación por aviso, de los respectivos decretos para ejecutar las medidas de cierre y/o efectuar la higiene y limpieza del inmueble según sea el caso, conforme lo dispone la normativa señalada al efecto, aviso que deberá ser publicado en un diario regional de circulación en comuna de Rancagua e incorporado en la página web de la Municipalidad de Rancagua.

CVE 1129929

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2.- El anexo de la Dirección de Asesoría Jurídica que contiene las siguientes propiedades:

ANEXO INMUEBLES ABANDONADOS			
UBICACIÓN INMUEBLE	ROL DE AVALÚOS	PROPIETARIOS	INCRIPCIÓN CONSERVATORIA
AVENIDA CACHAPOAL N° 652, POBLACION UNO Y DOS DE OCTUBRE	430-1	SUCESION DE HERNAN PARDO CARRASCO. COMPUERTA POR: XIMENA PARDO ROCHE. HERNAN F. PARDO ROCHE ANDREA PEREZ PARDO	Fojas N°3396 vuelta, número 6268, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador Bienes Raíces de Rancagua.
CALLE 5, LOTE 61 B, BARRIO INDUSTRIAL	12043-13	INMOBILIARIA GATICA HERMANOS LIMITADA	Fojas 4251, número 7720, del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CALLE EL ARRIERO N° 1724, VILLA SAN JOAQUIN III	11564-2	JUAN CLAUDIO DE GEYTER ARANGUIZ	Fojas 4676 vuelta, número 7137, del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
AVENIDA EL PARQUE N° 310, VILLA FERNANDO DE ARAGON.	785-15	Complejo Recreacional Veinte Limitada	Fojas 1062, número 1587, del registro de propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CALLE LICANRAY N° 44, VILLA EL PORTAL	692-8	EDGARDO FERNANDO MORA TREJO. C.I. N° 4.408.056-7	Fojas N° 1645, Numero 1175, del Registro de Propiedades del año 1988, del conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CUEVAS N° 321	34-14	GRACIELA DEL CARMEN PIZARRO SILVA.	Fojas 4694, número 2739, del Registro de Propiedad del año 1990, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CAMINO A DOÑIHUE LOTE 2-C N° 1401	1420-152	GALVARINO ANTONIO ROJAS CORREA. C.I N° 13.098.995-0	Fojas 3426 vuelta, número 6701, del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CALLE MILLAN N° 991	109-25	SUCESIÓN DE DAVID LOBOSKY VALENZUELA	Fojas N° 774 vuelta, número 856, del Registro de Propiedad del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CALLE 5, LOTE 61 A, BARRIO INDUSTRIAL	12043-12	SUCESIÓN DE JULIO EULOGIO GUMUCIO URETA	Fojas N° 8376, número 7027, del Registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CHACRA LAS MERCEDES LOTE A	1402-32	SUCESIÓN MARIA SOLEDAD IRAZABAL ALCALDE Y OTROS	Fojas N° 6475, número 5099, del Registro de Propiedad del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

3.- La Minuta N° 2177, del 4 de octubre de 2016, de Administración Municipal.

4.- Que, mediante correo electrónico, de fecha 12 de octubre de 2016, de Asesoría Jurídica, incluye nueva nómina para ser incluida en el presente decreto.

5.- Que, mediante correo electrónico, de fecha 13 de octubre de 2016, de Asesoría Jurídica, solicita se modifique Pase Interno 733, de fecha 3 de octubre de 2016, donde dice que se publique en un diario de circulación regional, debiendo decir que se publique en Diario Oficial, y

Vistos:

Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Ley 18.875, Orgánica General de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 458, denominada Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza respectiva; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales,

Decreto:

I. Dispónese el cierre perimetral y la adopción de las medidas de higiene y limpieza, según corresponda, otorgándose un plazo perentorio de 30 días corridos, para ello, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, a los propietarios, para el cumplimiento de lo ordenado, de los inmuebles que a continuación se señalan:

CVE 1129929

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

INMUEBLES ABANDONADOS

UBICACIÓN INMUEBLE	ROL DE AVALÚOS	PROPIETARIOS	INCRIPCIÓN CONSERVATORIA
AVENIDA CACHAPOAL N° 652, POBLACION UNO Y DOS DE OCTUBRE	430-1	SUCESION DE HERNAN PARDO CARRASCO. COMPUESTA POR: XIMENA PARDO ROCHE. HERNAN F. PARDO ROCHE ANDREA PEREZ PARDO	Fojas N°3396 vuelta, número 6268, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador Bienes Raíces de Rancagua.
CALLE 5, LOTE 61 B, BARRIO INDUSTRIAL	12043-13	INMOBILIARIA GATICA HERMANOS LIMITADA	Fojas 4251, número 7720, del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CALLE EL ARRIERO N° 1724, VILLA SAN JOAQUIN III	11564-2	JUAN CLAUDIO DE GEYTER ARANGUIZ	Fojas 4676 vuelta, número 7137, del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
AVENIDA EL PARQUE N° 310, VILLA FERNANDO DE ARAGON.	785-15	COMPLEJO RECREACIONAL VEINTE LIMITADA	Fojas 1062, número 1587, del registro de propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CALLE LICANRAY N° 44, VILLA EL PORTAL	692-8	EDGARDO FERNANDO MORA TREJO. C.I. N° 4.408.056-7	Fojas N° 1645, Numero 1175, del Registro de Propiedades del año 1988, del conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CUEVAS N° 321	34-14	GRACIELA DEL CARMEN PIZARRO SILVA.	Fojas 4694, número 2739, del Registro de Propiedad del año 1990, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CAMINO A DOÑIHUE LOTE 2-C N° 1401	1420-152	GALVARINO ANTONIO ROJAS CORREA. C.I N° 13.098.995-0	Fojas 3426 vuelta, número 6701, del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CALLE MILLAN N° 991	109-25	SUCESIÓN DE DAVID LOBOSKY VALENZUELA	Fojas N° 774 vuelta, número 856, del Registro de Propiedad del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CALLE 5, LOTE 61 A, BARRIO INDUSTRIAL	12043-12	SUCESIÓN DE JULIO EULOGIO GUMUCIO URETA	Fojas N° 8376, número 7027, del Registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
CHACRA LAS MERCEDES LOTE A	1402-32	SUCESIÓN MARIA SOLEDAD IRAZABAL ALCALDE Y OTROS	Fojas N° 6475, número 5099, del Registro de Propiedad del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

II. Apercíbese a los propietarios de los inmuebles señalados, que una vez vencido el plazo señalado en el número I anterior, sin que se hubiere dado cumplimiento a lo ordenado en este decreto, se procederá a declarar abandonada la propiedad, facultándose a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para que proceda a costa de los propietarios, a ejecutar los trabajos de cierre, limpieza e higiene en las propiedades señaladas, sin más trámite.

III. Notifíquese a los propietarios de los inmuebles señalados en el punto I anterior, mediante la publicación de este decreto en el Diario Oficial.

IV. Incorpórase el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Rancagua.

V. Publíquese por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones en Diario Oficial.

Anótese, notifíquese, publíquese, comuníquese y archívese.- Daniel Gaete Villagra, Alcalde de Rancagua (S).- Carlos Morales Lara, Secretario Municipal.